

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. EMGIRS EP-GGE-CJU-2018-003**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS –EP**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”*;
- Que,** el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prescribe: *“Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República”*;
- Que,** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 323 de 18 de octubre de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 318 de 11 de noviembre de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 019-GGE-EMGIRS EP-2016 expedida el 25 de octubre de 2016, el Gerente General de la EMGIRS-EP, a esa fecha, ingeniero Fernando Riera resolvió expedir el Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cuyo objeto según el artículo 2 es: *“establecer los lineamientos generales y políticas de implementación respecto de asociaciones, alianzas estratégicas, consorcios y cualquier otra forma de colaboración empresarial, a fin de viabilizar la capacidad asociativa de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (...) en cumplimiento de sus objetivos empresariales, en concordancia con la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás normativa aplicable, en las que se manifiesta la voluntad y el compromiso de desarrollar acciones de interés común con apego a su objeto, para la ejecución de planes, programas y proyectos referidos a la gestión de los residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito”*;
- Que,** el artículo 4 del Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece los principios para la aplicación de este Reglamento y los procedimientos que se deriven del mismo, siendo

estos: transparencia, trato justo, publicidad, idoneidad, solvencia, transferencia tecnológica, responsabilidad social ambiental;

- Que,** la Disposición General Primera del Reglamento *ibidem* establece: *“La Gerencia General podrá suspender y/o cancelar los procesos de asociación, cuando se determine que la continuidad resulta inconveniente para los intereses de la Institución o del Estado. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas. La declaratoria de suspensión o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los participantes”;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 006-NLR-CTH-EMGIRS EP-GGE-2017, de 21 de marzo de 2017, el señor Gerente General nombró a la abogada Vanessa Carolina Velásquez Rivera como Coordinadora Jurídica, según consta en la Acción de Personal No.056-CTH-2017;
- Que,** con fecha 04 de abril de 2017 se publicaron en la prensa y la página web de la EMGIRS-EP EP las Bases de Selección del Concurso Público Internacional para la Selección de un Socio Estratégico para el Desarrollo del Proyecto Nueva Estación de Transferencia Norte y Planta de Separación de Residuos Sur del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** según Resolución Administrativa No. EMGIRS EP-GGE-CJU-2017-017A de 23 de abril de 2017, el Gerente General de la EMGIRS-EP decidió reformar el artículo 14 del Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos agregando el siguiente texto: *“(...) “El Gerente General de la EMGIRS-EP, en aplicación a los principios de concurrencia, igualdad, trato justo, transparencia, equidad en la participación de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que tengan interés en presentar ofertas para el Concurso Público, podrá emitir alcances a las bases de selección de los procesos de selección o concursos públicos, interpretarlas, aclararlas o ampliarlas de ser necesario”;*
- Que,** mediante Memorando No. GGE-GDO-2017-170 de 26 de abril de 2017 el Gerente de Desarrollo Organizacional delegó al Econ. Santiago Burneo Coordinador de Proyectos y Procesos para que conforme la Comisión Técnica de la *“Selección de un Socio Estratégico para el Desarrollo del Proyecto de Nueva Estación de Transferencia Norte, Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito”;*
- Que,** en cumplimiento de lo determinado en el artículo 9 del Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa Pública de Gestión Integral de Residuos Sólidos, mediante Memorando No. GGE-2017-254 de 26 de abril de 2017, el Gerente General designó al Coordinador de Residuos Ordinarios, al Gerente de Desarrollo Organizacional, a la Gerente Administrativa Financiera y a la Coordinadora Jurídica como miembros de la Comisión Técnica para la *“Selección de un Socio Estratégico para el Desarrollo del Proyecto de Nueva Estación de Transferencia Norte, Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito”;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 015-NLR-CTH-EMGIRS EP-GGE-2017, de 01 de junio de 2017, el señor Gerente General a esa fecha, nombró al economista Santiago Andrés Burneo Delgado Gerente de Desarrollo Organizacional, según consta en la Acción de Personal No.92-CTH-2017;

- Que,** Mediante Memorando No. GGE-GAF-2017-797 de 01 de noviembre de 2017, la Gerente Administrativa Financiera, delegó a la Especialista de Compras Públicas ingeniera Paulina Granda para que sea miembro de la Comisión Técnica para la *“Selección de un Socio Estratégico para el Desarrollo del Proyecto de Nueva Estación de Transferencia Norte, Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito”*;
- Que,** en la primera Sesión Extraordinaria del Directorio de la EMGIRS-EP, celebrada el 30 de enero de 2018, el Directorio y aceptó la renuncia presentada por del ingeniero Santiago Andrade Piedra y designó por unanimidad al ingeniero Carlos Roberto Arias Andrade como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Que,** mediante Acción de Personal No. 024-CTH-2018 de 31 de enero de 2018, consta que el Directorio de la EMGIRS EP, nombró al ingeniero Carlos Roberto Arias Andrade, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;
- Que,** mediante oficio S/N de 31 de enero de 2018, el economista Santiago Andrés Burneo Delgado, presentó su renuncia irrevocable al cargo de Gerente de Desarrollo Organizacional. Consecuentemente el Gerente General, mediante sumilla de 31 de enero de 2018 inserta en el mencionado oficio, dispuso: *“CTH, Autorizado”*;
- Que,** mediante oficio S/N de 02 de febrero de 2018, la abogada Vanessa Carolina Velásquez Rivera, presentó su renuncia irrevocable al cargo de Coordinadora Jurídica, por lo que el Gerente General, mediante sumilla de 02 de febrero de 2018 inserta en el mencionado oficio, autorizó a la Gerencia Administrativa Financiera proceder;
- Que,** los funcionarios referidos en los considerandos precedentes, cuya renuncia irrevocable fue aceptada por el señor Gerente General de la EMGIRS-EP, formaban parte de la Comisión Técnica encargada de la *“Selección de un Socio Estratégico para el Desarrollo del Proyecto de Nueva Estación de Transferencia Norte, Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito”*;
- Que,** de acuerdo con las etapas del proceso de *“Selección de un Socio Estratégico para el Desarrollo del Proyecto de Nueva Estación de Transferencia Norte, Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito”*; este se encuentra en fase de negociación, y al quedar únicamente dos miembros de la Comisión designada, no es posible continuar con la negociación por cuanto se requiere de la presencia de todos sus delegados; y,

En uso de sus atribuciones y facultades establecidas en el artículo 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Disposición General Primera del Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, expedido mediante Resolución Administrativa No. 019-GGE-EMGIRS EP-2016 de 25 de octubre de 2016.

**Resuelve:**

**Página 3 de 4**

**ARTÍCULO 1.-** Suspender temporalmente la etapa de negociación establecida en el Concurso Público Internacional de *"Selección de un Socio Estratégico para el Desarrollo del Proyecto de Nueva Estación de Transferencia Norte, Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito"*, que se encontraba desarrollando la Comisión Técnica designada, en conjunto con el Oferente seleccionado la Compañía VALORIZA-QUITO S.A., por cuanto al momento no se cuenta con el número de delegados que conforman la Comisión Técnica, en virtud de la renuncia irrevocable presentada por el Gerente de Desarrollo Organizacional y la Coordinadora Jurídica de la EMGIRS-EP; hasta tanto se designen los titulares de la Gerencia de Desarrollo Organizacional y Coordinación Jurídica que integrarán la Comisión Técnica de conformidad con el Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

**ARTÍCULO 2.-** El Gerente General una vez haya completado la Comisión Técnica de acuerdo con el Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, mediante memorando dispondrá el reinicio de la fase de negociación del proceso de *"Selección de un Socio Estratégico para el Desarrollo del Proyecto de Nueva Estación de Transferencia Norte, Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito"*, con el Oferente la Compañía VALORIZA-QUITO,

**ARTÍCULO 3.-** Notificar al oferente seleccionado del Concurso Público Internacional *"Selección de un Socio Estratégico para el Desarrollo del Proyecto de Nueva Estación de Transferencia Norte, Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito"* la Compañía VALORIZA-QUITO S.A. con la presente Resolución; y, proceder con la publicación de la misma en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, [www.emgirs.gob.ec](http://www.emgirs.gob.ec)

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 02 días del mes de febrero de 2018.

Ejecútese y comuníquese.



Ing. Carlos Arias Andrade  
**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (EMGIRS EP)**